



SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ÁREA DE SESIONES

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

21 DE JULIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-55/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	EDUARDO SERGIO DE LA TORRE JARAMILLO	TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ	RESOLUCIÓN INCIDENTAL EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ EN EL EXPEDIENTE TEV-JDC-18/2025-INC-1, EN LA CUAL, DECLARÓ EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO LA SENTENCIA PRINCIPAL Y ADEMÁS VINCULÓ AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN EL SIGUIENTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES SOMETA AL PLENO LA LEY REGLAMENTARIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.	PRIMERO. SE REENCAUZA EL ESCRITO AL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ PARA QUE, EN PLENITUD DE ATRIBUCIONES, RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. SEGUNDO. REMÍTANSE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL ESCRITO, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-346/2026 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	RODRIGO OTHONIEL MONTEMAYOR ROMERO	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CNHJ DE MORENA QUE CONFIRMÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INICIÓ UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN CONTRA DE LA PARTE ACTORA, EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO Y DIPUTADO LOCAL EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTAS PRESUNTAMENTE CONTRARIAS AL MARCO JURÍDICO DE MORENA, Y SE ORDENÓ LA EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CONSISTENTES EN LA PROHIBICIÓN TEMPORAL DE LA PARTE ACTORA DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE OFICIAL DE MORENA EN NUEVO LEÓN, A LO CUAL LA PARTE ACTORA RECLAMÓ QUE DICHA RESOLUCIÓN VULNERA SUS DERECHOS DE AFILIACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA AL TRIBUNAL LOCAL PARA QUE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL TRIBUNAL LOCAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DE ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE DEBERÁ DEJAR EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
21 DE JULIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
3.	SUP-PSC-13/2025 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	PARTE DENUNCIANTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	PARTE DENUNCIADA: MEDIA SPORTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PRESUNTA OMISIÓN DE MEDIA SPORTS DE MÉXICO S.A. DE C.V. DE TRANSMITIR LA PAUTA ORDENADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBADA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DE LOS PODER JUDICIALES LOCALES, ASÍ COMO AL PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTICINCO, YA QUE DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (2,376) PROMOCIONALES FUERON NO TRANSMITIDOS POR LA CONCESIONARIA.	PRIMERO. MEDIA SPORTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INCUMPLIÓ PARCIALMENTE CON LA SENTENCIA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO EN ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. SE IMPONE A MEDIA SPORTS DE MÉXICO, S. A. DE C.V., LA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. TERCERO. SE ORDENA A MEDIA SPORTS DE MÉXICO, S. A. DE C.V., QUE CUMPLA LOS EFECTOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CUARTO. SE APERCIBE A MEDIA SPORTS DE MÉXICO, S. A. DE C.V., QUE, DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, SE LE IMPONDRÁ ALGUNA MEDIDA DE APREMIO, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. QUINTO. SE VINCULA A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, AMBAS DEL INE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA DETERMINACIÓN.	UNANIMIDAD